



No. JD- 36/2021 - Sesión ordinaria No. JD- TREINTA Y SEIS/DOS MIL VEINTIUNO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones de Junta Directiva y constituida a las diecisiete horas del día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno. Presentes: Licenciado Juan Pablo Durán Escobar, Presidente, quien preside la sesión; Licenciado Abraham Alvarenga Mejía, Director Propietario; Licenciado José Alberto Acosta Maldonado, Director Propietario; Licenciado Enrique José Arturo Parada Rivas, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Gabriela Yanet Suárez Rivera, Directora Propietaria; Licenciada Melany Victoria Barillas de Tenorio. El Presidente del Banco propone a los Directores la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: Punto 1. Lectura del Acta Anterior. Punto 2. [REDACTED]

[REDACTED] Punto 3. Solicitud de Aprobación Propuesta de Modificación Programa Banca Emprende, Línea de Crédito Directo Banca Emprende.

Punto 4. [REDACTED]

[REDACTED] Punto 5. [REDACTED]

[REDACTED] Punto 6.

[REDACTED]

[REDACTED] Punto 7. [REDACTED]

[REDACTED]

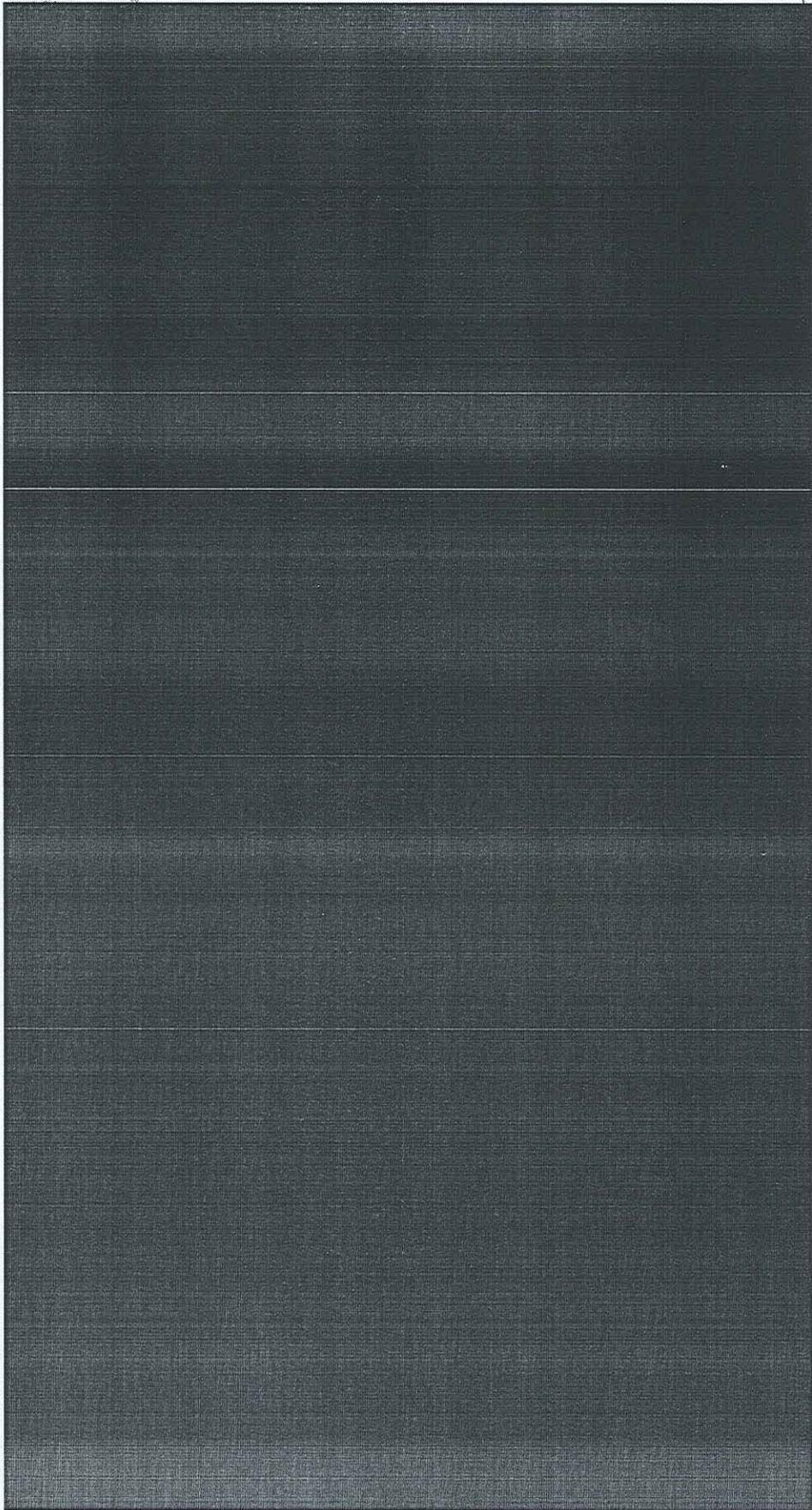
PUNTO I – Unidad de Atención a Cuerpos Directivos - Lectura del Acta Anterior. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), ACUERDA: TOMAR nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día doce de noviembre de dos mil veintiuno. _____

PUNTO II [REDACTED]



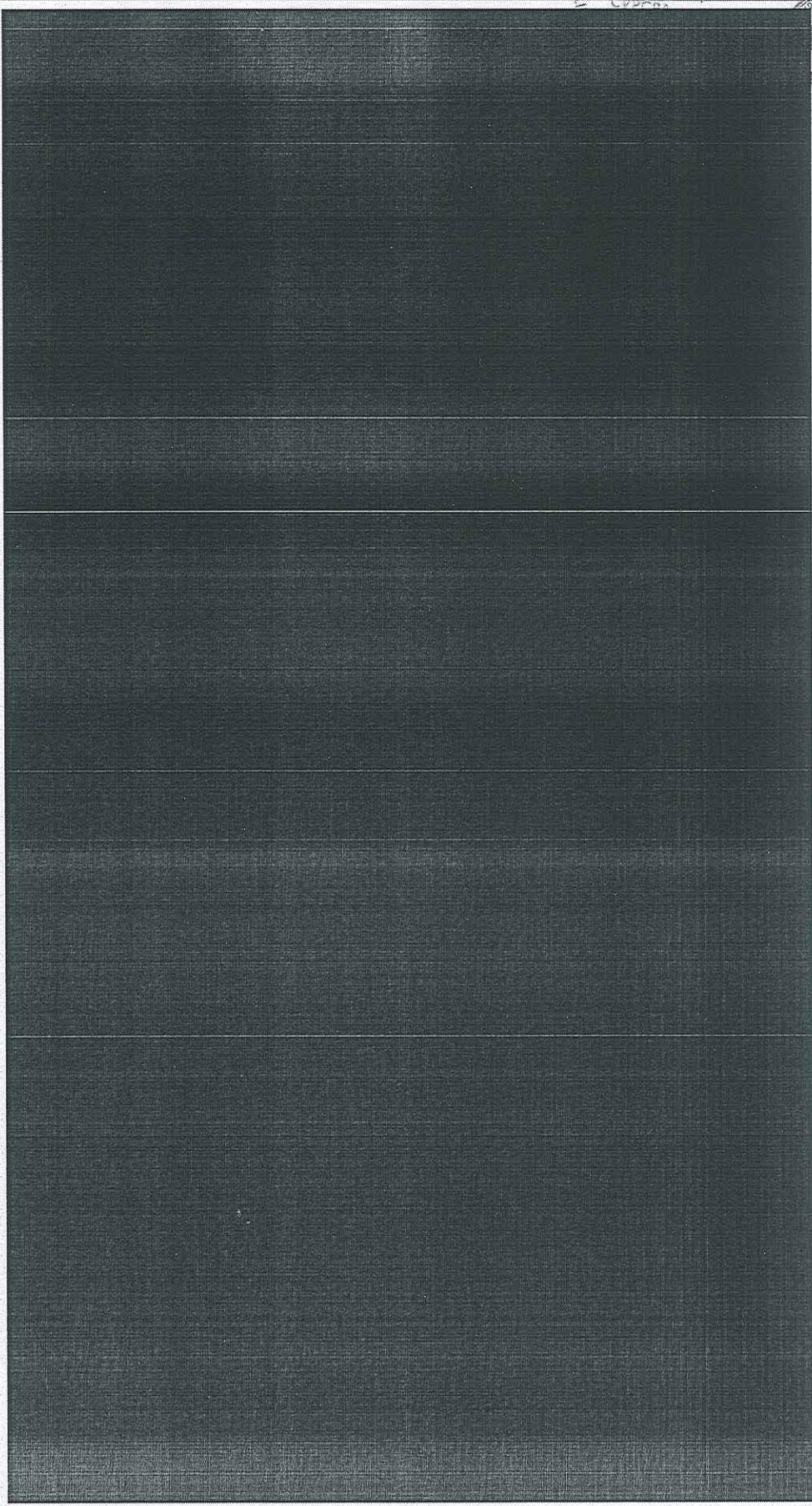
898

INSCRIPCIÓN
No. 5192
LVPCPA



REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION N.º 3732
CV 2000

899





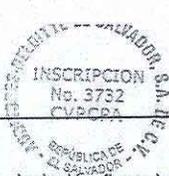
900

INSCRIPCION
No. 3732
CVPCPA

PUNTO III – Gerencia de Negocios de Primer Piso. - Solicitud de Aprobación Propuesta de Modificación Programa Banca Emprende. Línea de Crédito Directo Banca Emprende. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador (BANDESAL), CONSIDERANDO: 1)



Que el Art. 1 de la Ley del Banco establece "Crease el Banco de Desarrollo de la República de El Salvador que podrá abreviarse BANDESAL, como una Institución Pública de Crédito, autónoma, de duración indefinida, con personalidad jurídica y patrimonio propio. 2) Que el Art. 2 de la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, establece que el Banco tendrá como principal objetivo promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir según el literal a) de dicha disposición, a promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos. 3) Que el Art. 16 de la referida Ley, establece que la Dirección y Administración del Banco, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establezca. 4) Que el literal k) del Art. 21 de la Ley de BANDESAL establece que es facultad de la Junta Directiva dictar políticas y normas de crédito; también define en el literal m), que es facultad de la Junta Directiva fijar los límites de las tasas de interés o comisiones, según corresponda de las operaciones financieras que realice el Banco con sus propios fondos o con recursos de los Fondos que administra, con las instituciones y sujetos elegibles, emitiendo periódicamente un instructivo que incluya los márgenes máximos a partir del costo financiero, universalmente aceptables en Banca de Desarrollo, que podrán ser diferenciados según el tipo de operación financiera; así como las condiciones y comisiones que el Banco cobrará por sus productos y servicios. 5) Que Con fecha 4 de junio de 2020, se aprobó de acuerdo Decreto Legislativo 653, el cual, contiene las Reformas a la Ley del Sistema Financiero de Fomento al Desarrollo que entró en vigencia el 17 de junio de 2020. A partir de este día, entro en vigencia la Ley del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, la cual, permitirá atender un mayor número de empresarios salvadoreños. 6) Que el literal l) del Art. 41 del Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador, aprobado por la Junta Directiva de BANDESAL, en el punto número II, de la Sesión JD-18/2020, de fecha 25 de junio de 2020; establece que corresponde al Comité de Riesgos, conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de Junta Directiva, las propuestas de nuevos productos, servicios y de operaciones activas, pasivas y neutras; así como las propuestas de modificaciones a los productos y servicios ofertados por BANDESAL. 7) Que en fecha 14 de mayo de 2015, la Junta Directiva de BANDESAL, aprobó la creación del Programa Banca Emprendes, el cual está conformado por diversas líneas de crédito las cuales se crean, revisan y modifican de acuerdo a las necesidades del segmento atendido y en cumplimiento con la Política de tasas de interés aprobadas. 8) Que el Programa Banca Emprende tiene como propósito, apoyar la creatividad, e innovación de la población emprendedora, así como la

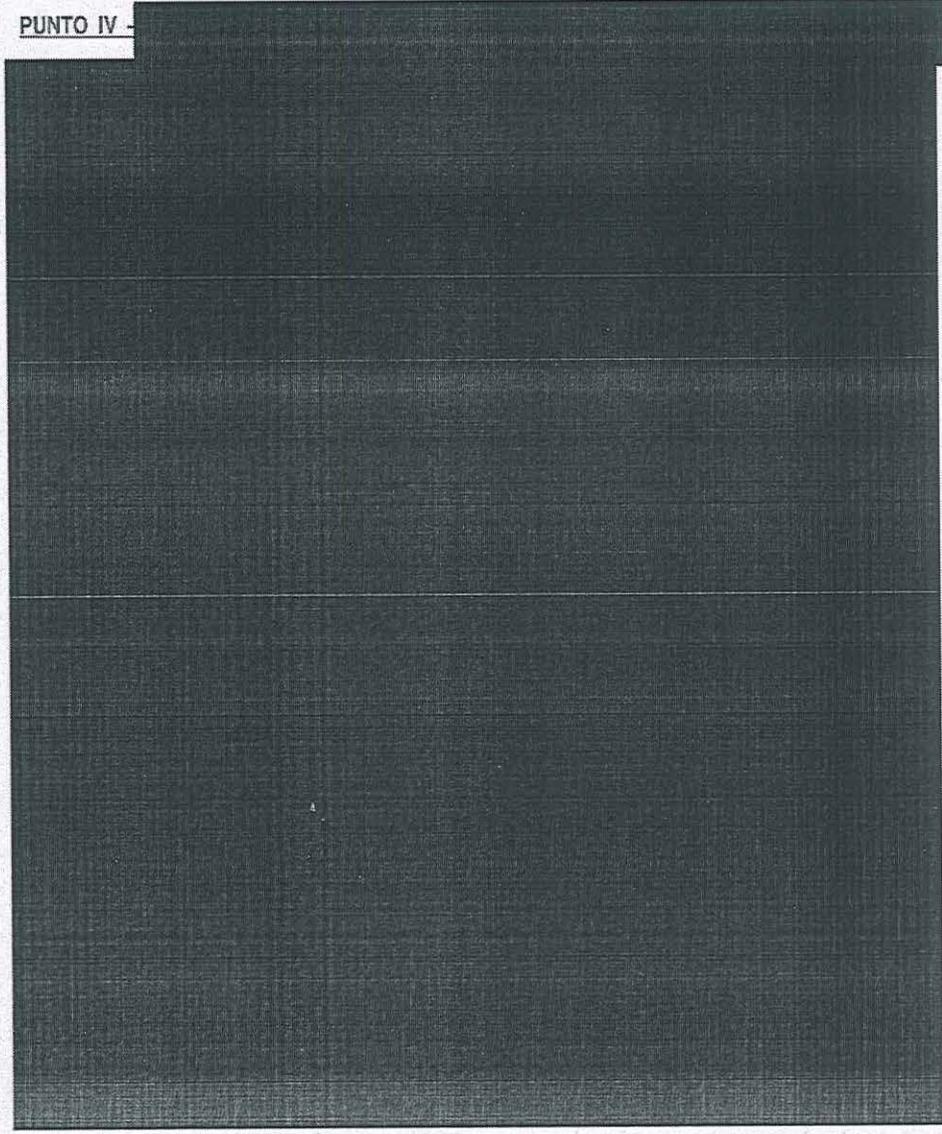


inclusión financiera, a través del financiamiento, garantías capacitación y asistencia técnica, que prioricen el fortalecimiento y crecimiento de la cultura emprendedora y el desarrollo de la MIPYME del país. 9) Que en fecha 14 de mayo de 2015 en Sesión No JD 15/15, la Junta Directiva de BANDESAL aprobó línea de crédito Banca Emprende en el Fondo de Desarrollo Económico, en donde se asignó un monto de recursos a la línea por un valor inicial de US\$500,000.00. 10) Que en fecha 10 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de BANDESAL en sesión No JD35/17, aprobó modificación a la línea de crédito Banca Emprende en donde los recursos asignados se incrementaron hasta US\$1.5 millones. 11) Que en fecha 24 de marzo de 2020, la Junta Directiva de BANDESAL en sesión No JD11/20 aprobó la oferta comercial primer piso FDE, la cual está conformada por Líneas de Financiamiento, Programas de financiamiento y Líneas especiales, entre los cuales se encuentra el Programa Emprendes, línea de crédito directo banca emprendes. 12) Que el Programa Banca Emprendes desde su creación en la Línea de Crédito Banca Emprendes de primer piso ha tenido los siguientes resultados: No de proyectos colocados 275, Monto total de crédito colocado US\$2.8 millones, monto promedio por proyecto financiado US\$10,300.00, Saldo actual a la fecha US\$1.826 millones, con 170 operaciones activas. 13) Que la Gerencia de Riesgos en fecha 1 de noviembre de 2021, ha realizado "informe de riesgo integral sobre el desempeño del Programa Banca Emprende", en donde se plantea que el programa ha tenido un crecimiento sostenido en los últimos años, y que ha tenido un crecimiento relevante en la colocación durante el año 2021. Este crecimiento es el resultado de una estrategia coordinada entre la Gerencia de Negocios de Primer Piso y la Gerencia de Entrenamiento y Desarrollo Empresarial, ya que se han asignado dos ejecutivas de negocios a tiempo completo quienes atienden directamente la gestión crediticia de los emprendedores que han elaborado proyectos bancables. 14) Que la Gerencia de Negocios de primer piso en coordinación con la Gerencia de Entrenamiento y Desarrollo Empresarial y la Gerencia de Análisis y Evaluación de Créditos, han implementado un plan que permite agilizar la atención de los emprendedores que elaboran su plan de negocios bancario a fin de que el emprendedor cuente con los recursos de financiamiento para implementar su proyecto, con lo que en el año 2021 se ha incrementado la colocación de créditos en este segmento. 15) Que a la fecha, en virtud del incremento en la colocación obtenida durante el año 2021, los recursos asignados al programa se encuentran agotados, y considerando que la atención crediticia a los emprendedores es una apuesta estratégica de BANDESAL, ya que con ello se contribuye a la generación de nuevos negocios y por tanto la generación de empleos lo que se traduce en beneficio para la economía del país, la Gerencia de



Negocios de Primer Piso, considera de mucha importancia contar con nuevos recursos en la Línea Banca Emprende, por lo que se propone incrementar los recursos asignados al Programa pasando de USS1.5 millones hasta 3.00 millones. 16) Que la Gerencia de Negocios de Primer Piso, presentó en fecha 18 de noviembre de 2021 a Comité de Riesgos la propuesta de modificación de la Línea de Crédito Directo Banca Emprendes, instancia que otorgó su visto bueno para que sea presentado a Junta Directiva para su aprobación. 17) Que, por lo tanto, la Gerencia de Negocios de Primer Piso, presenta a Junta Directiva, la solicitud de aprobación a la modificación de la Línea de Crédito Directo Banca Emprendes, según las condiciones que se anexan en la presentación de este punto. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) Aprobar la modificación de la Línea de Crédito Directo Banca Emprendes, de acuerdo a las condiciones expuestas por la Gerencia de Negocios de Primer Piso, las cuales se detallan en el formulario anexo. -----

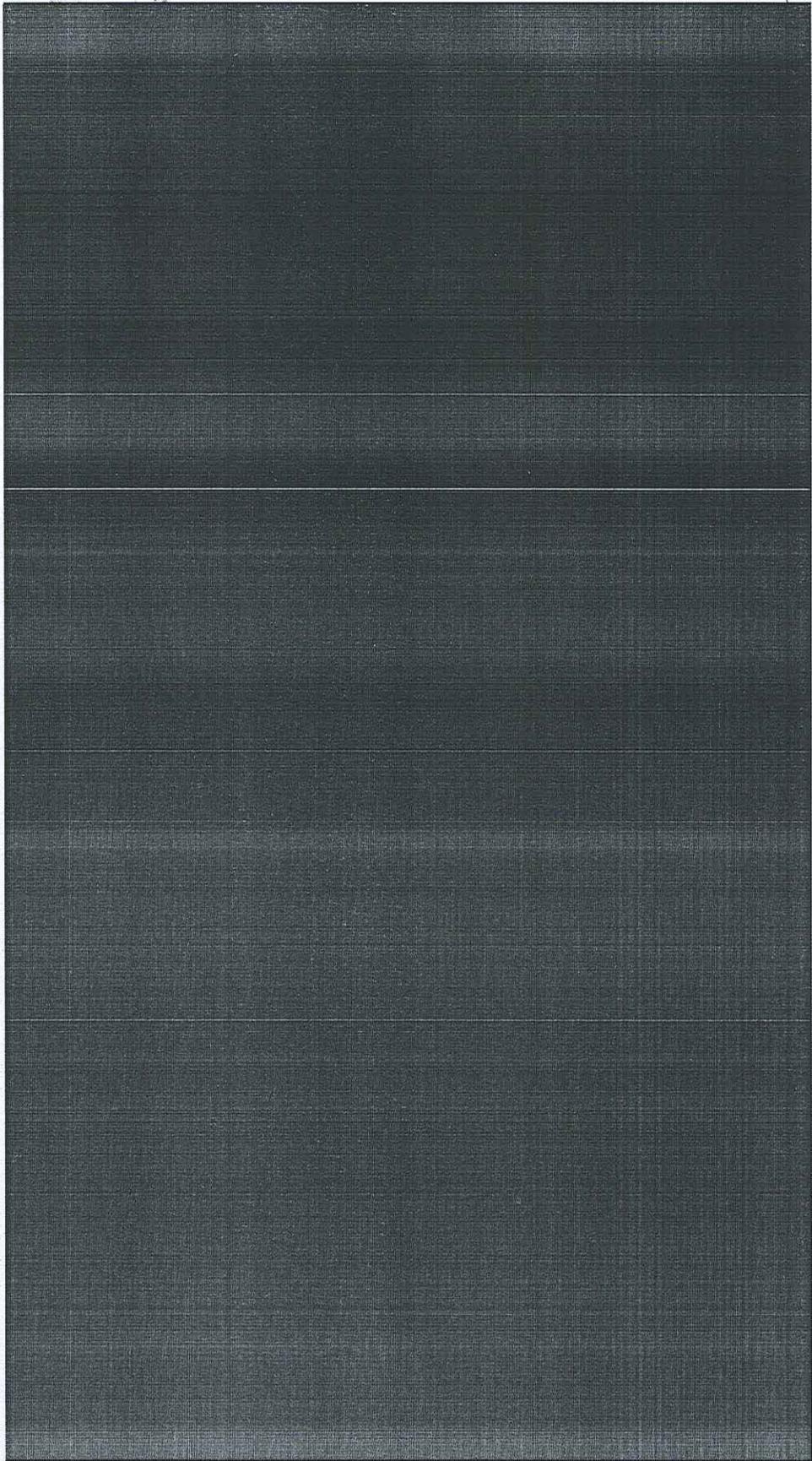
PUNTO IV -



904



REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 3732
CV/CPA





[REDACTED]

PUNTO V - C

[REDACTED]

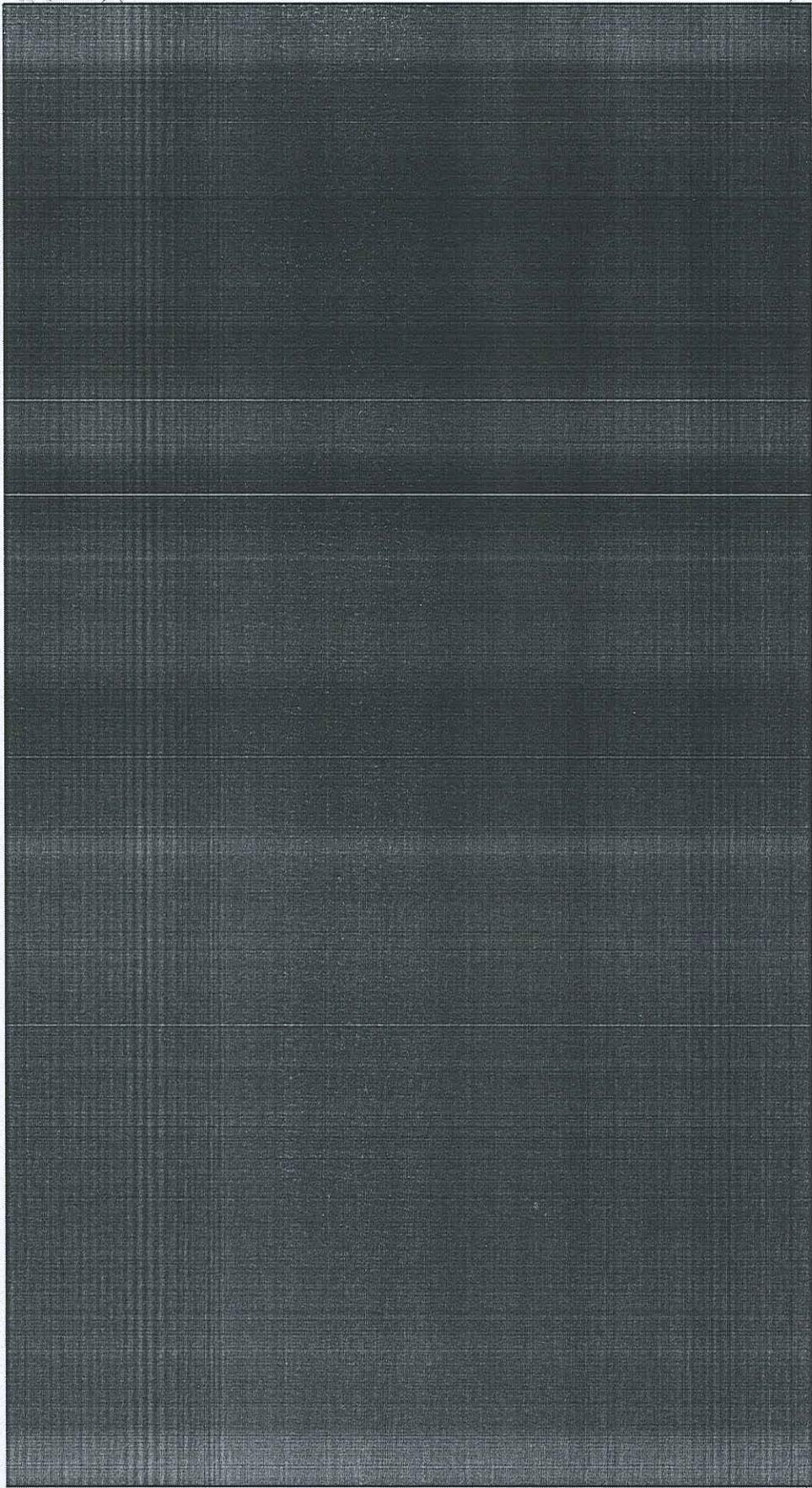
[REDACTED]

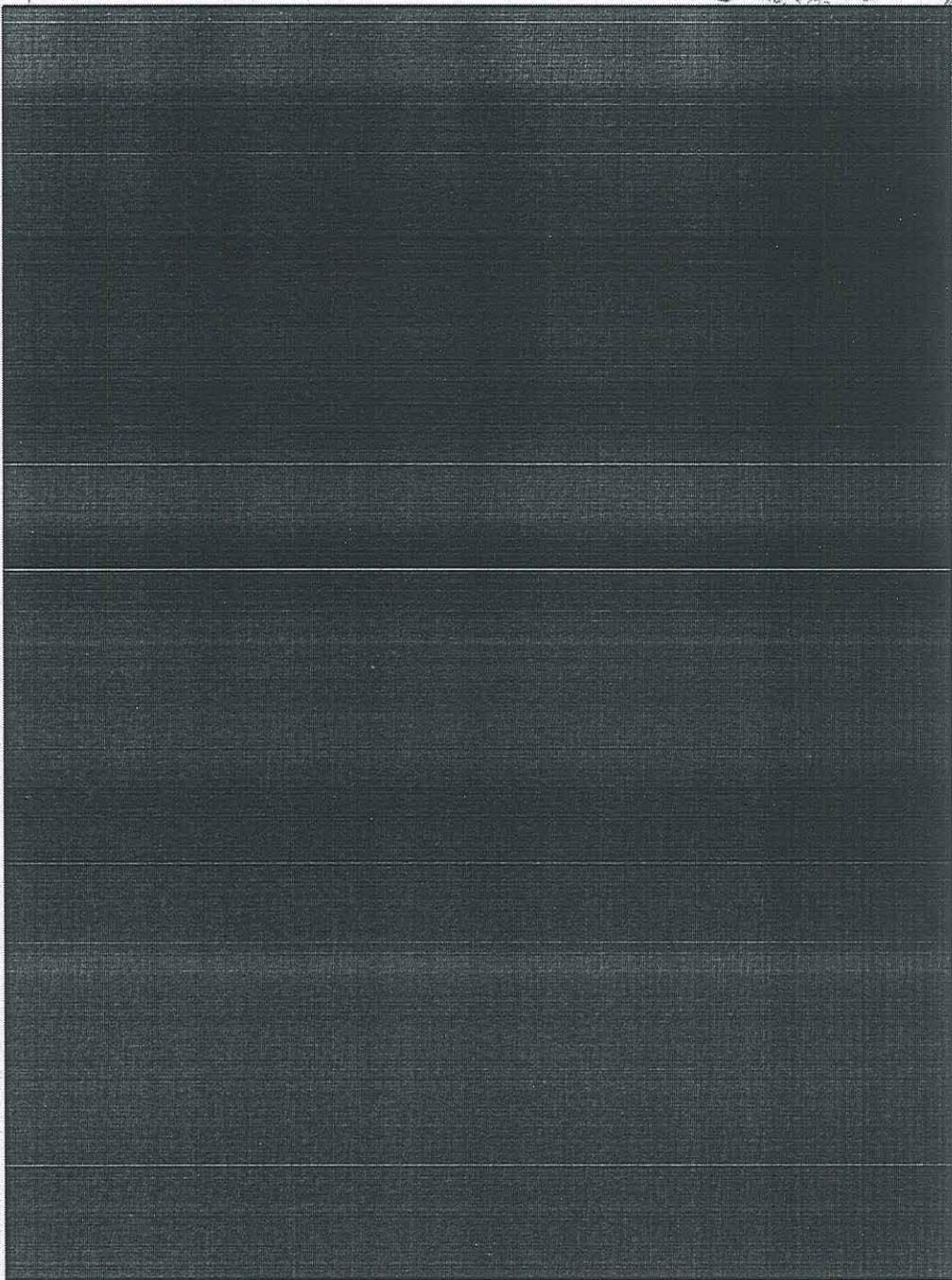


906

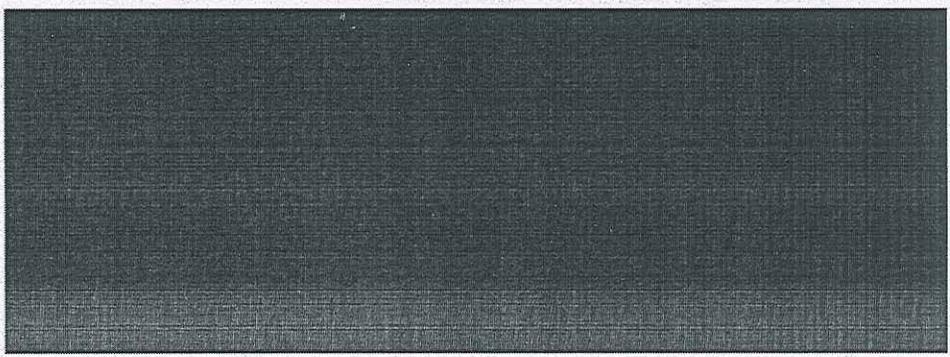
INSCRIPCION
No. 3732

CUBCA



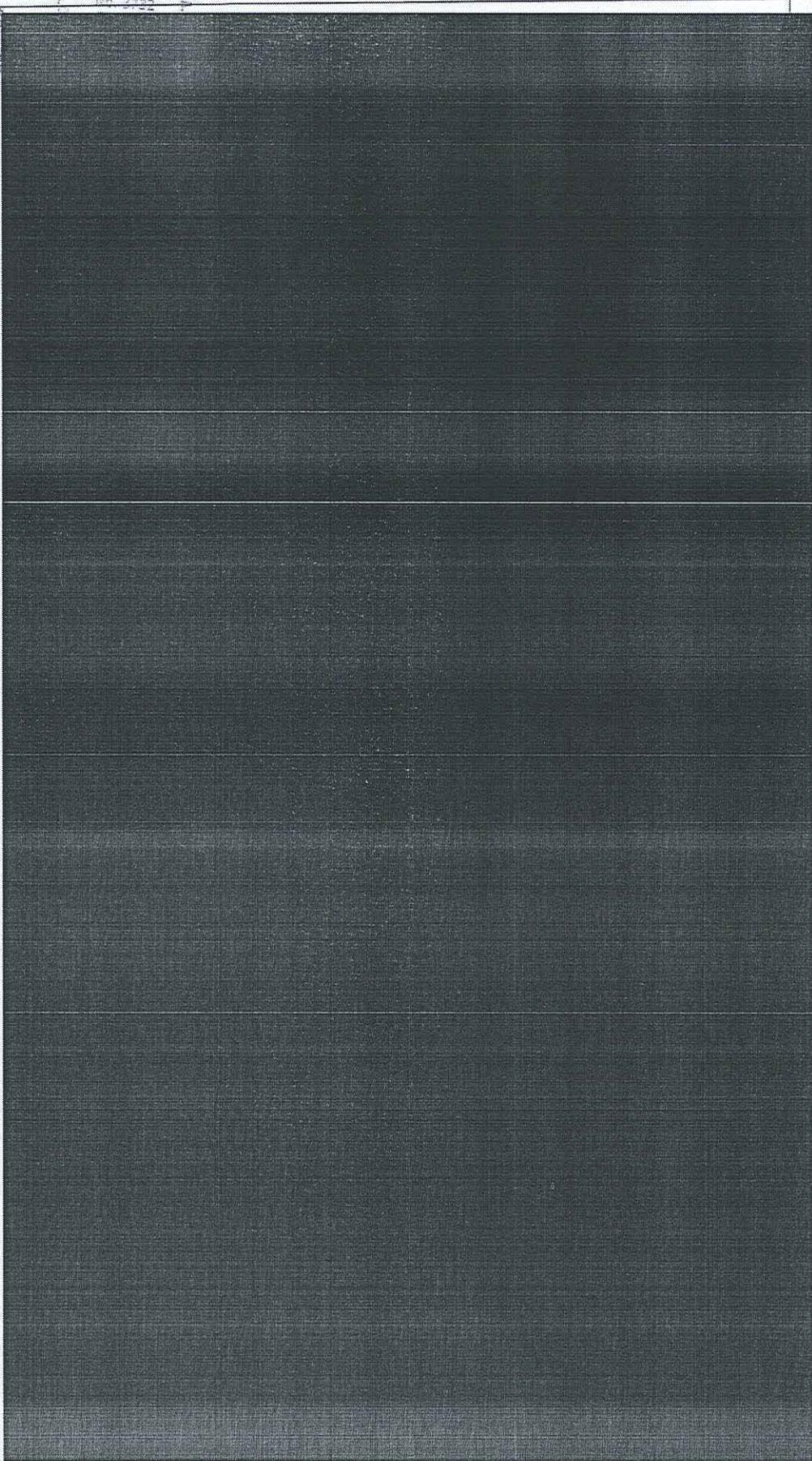


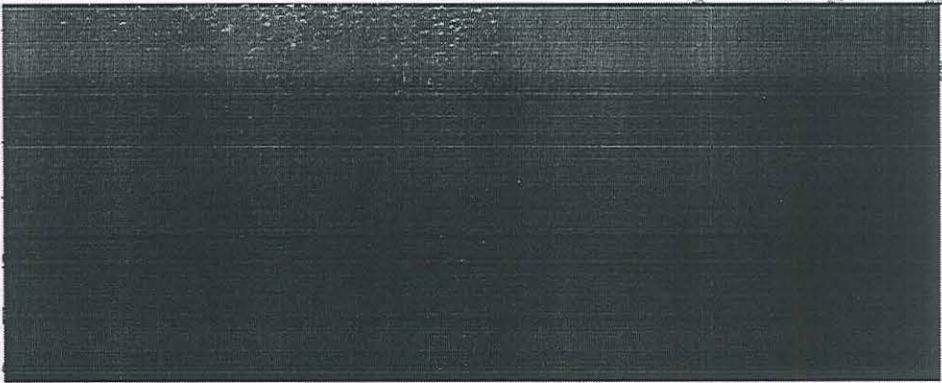
PUNTO VI. - [REDACTED]



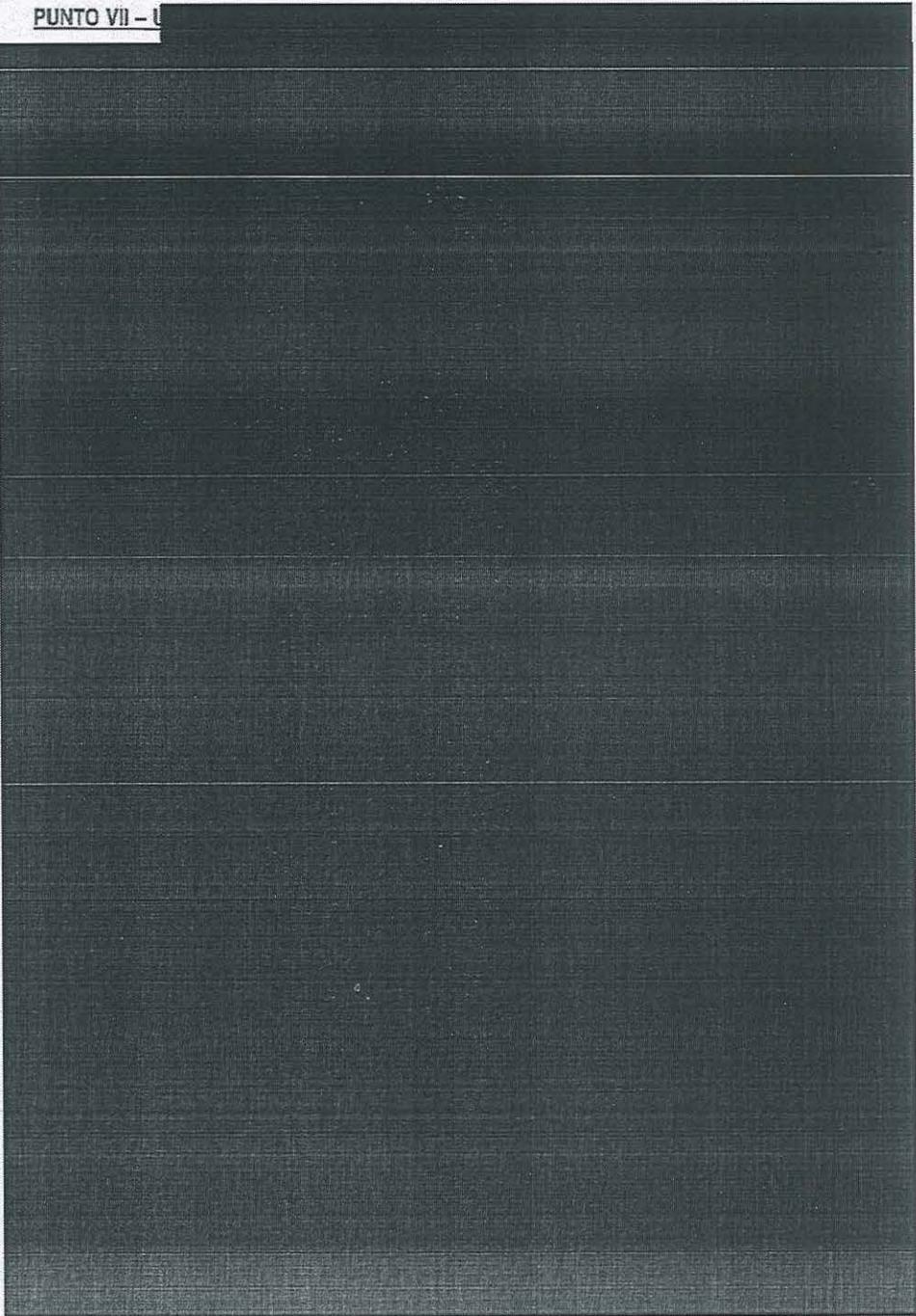
908

REPUBLICA DE EL SALVADOR
INSCRIPCION
No. 2722





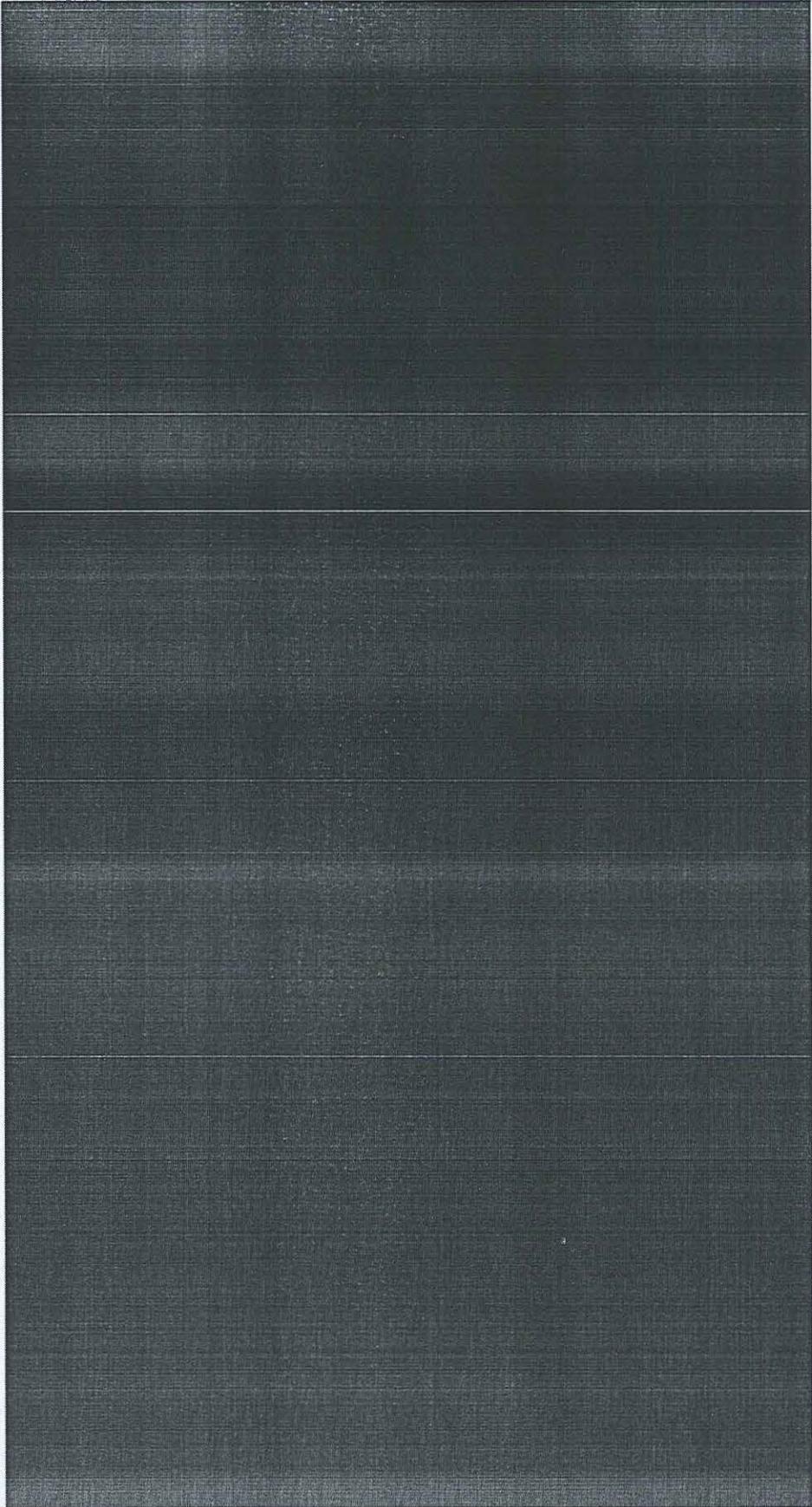
PUNTO VII - U

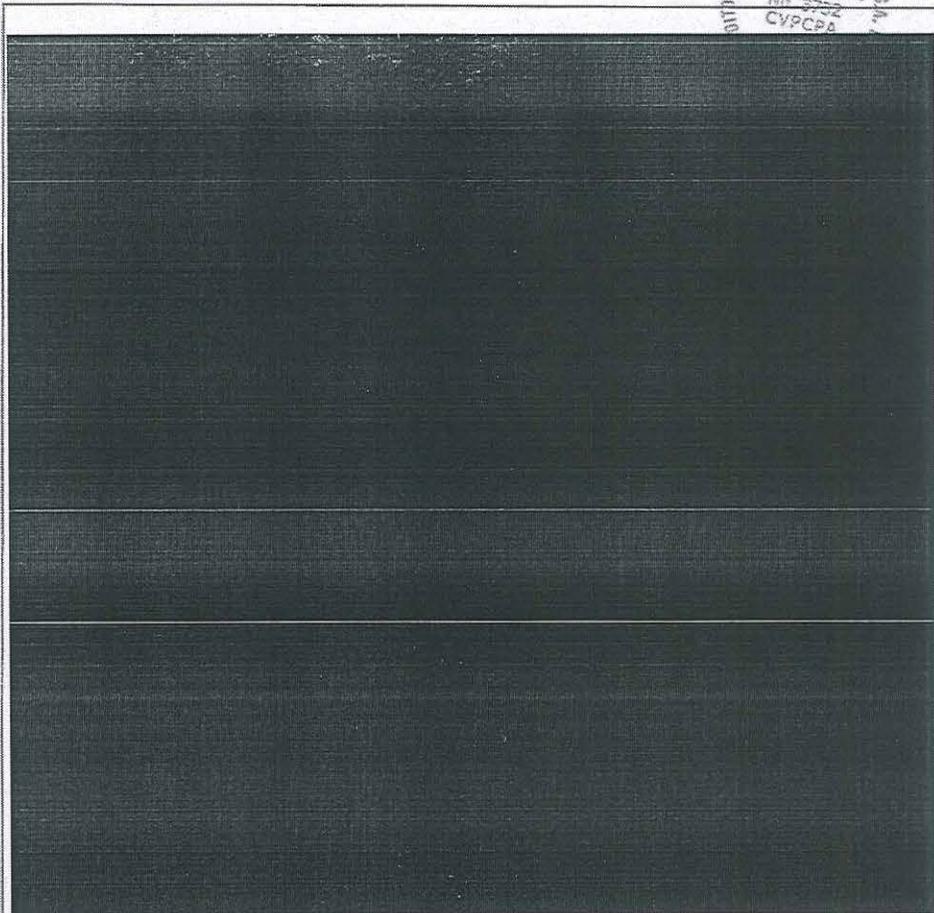


910

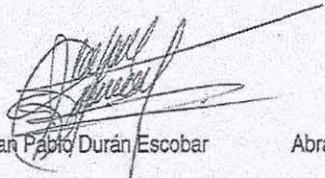


COMITÉ DE EL SALVADOR SA
INSCRIPCION
NO. 3732
CUBA

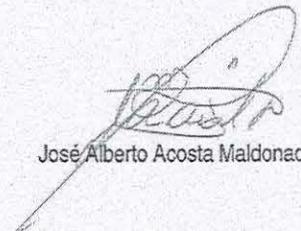


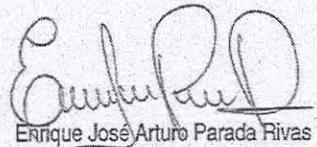


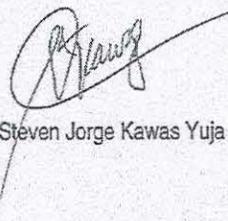
Fin de Sesión. No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los miembros de la Junta Directiva. -----


Juan Pablo Durán Escobar


Abraham Alvarenga Mejía


José Alberto Acosta Maldonado


Enrique José Arturo Parada Rivas


Steven Jorge Kawas Yuja


Gabriela Yanet Suárez Rivera

912



REPUBLICA DE EL SALVADOR S. DE R. L.
INSCRIPCION
No. 3732
C.V.P.C.A.
REPUBLICA DE EL SALVADOR - 1984

Melany Victoria
Melany Victoria Barillas de Tenorio

